



# Asamblea General

Distr. general  
8 de diciembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Tema 19 h) del programa

## Desarrollo sostenible: Armonía con la Naturaleza

### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relator:* Sr. Raymond Landveld (Suriname)

#### I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 del programa (véase A/66/440, párr. 2) y adoptó medidas en relación con el subtema h) en las sesiones 34ª y 39ª, celebradas los días 10 de noviembre y 6 de diciembre de 2011. Las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/66/SR.34 y 39).

#### II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/66/L.42 y Rev.1

2. En la 34ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante de Bolivia (Estado Plurinacional de), en nombre de Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, el Ecuador, Georgia, Honduras, Nicaragua, la República Dominicana y Venezuela (República Bolivariana de), presentó un proyecto de resolución titulado “Armonía con la Naturaleza” (A/C.2/66/L.42), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’),

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 11 partes, con las signaturas A/66/440 y Add.1 a 10.



*Recordando* sus resoluciones 65/164, de 20 de diciembre de 2010, y 64/196, de 21 de diciembre de 2009, sobre la armonía con la Naturaleza, y su resolución 63/278, de 22 de abril de 2009, en que designó el 22 de abril Día Internacional de la Madre Tierra,

*Recordando también* la Carta Mundial de la Naturaleza, de 1982,

*Recordando además* su resolución 64/253, de 23 de febrero de 2010, titulada ‘Día Internacional del Nowruz’, y su resolución 65/309, de 19 de julio de 2011, titulada ‘La felicidad: hacia un enfoque holístico del desarrollo’,

*Teniendo en cuenta* el diálogo interactivo de la Asamblea General sobre el tema de la armonía con la Naturaleza celebrado el 20 de abril de 2011 para conmemorar el Día Internacional de la Madre Tierra y promover el pensamiento holístico que sustenta el concepto de desarrollo sostenible,

*Haciendo notar* la primera Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, organizada por el Estado Plurinacional de Bolivia en Cochabamba, del 20 al 22 de abril de 2010,

*Destacando* la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará del 4 al 6 de junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil),

*Consciente* de que la especie humana es parte de la naturaleza y de que la vida depende del funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales, que son fuente de energía y materias nutritivas,

*Expresando su profunda preocupación* por el deterioro ambiental y los impactos negativos en la naturaleza resultantes de la actividad humana, y reconociendo la necesidad de reforzar los conocimientos científicos sobre los efectos de las actividades humanas en los ecosistemas,

*Reconociendo* que el producto interno bruto no es un indicador adecuado para medir el deterioro ambiental resultante de la actividad humana, así como la labor realizada por los expertos para atender la necesidad de contar con herramientas adecuadas para medir los progresos realizados en materia de sostenibilidad en todo el mundo,

*Reconociendo también* que las disparidades en la disponibilidad de datos estadísticos básicos sobre los tres pilares del desarrollo sostenible causan retrasos en la implantación del desarrollo sostenible,

*Reconociendo además* que las actuales modalidades de producción y consumo en todo el mundo ejercen una gran presión sobre la Tierra y sus recursos, y que la producción y el consumo mundiales tienen que circunscribirse a unos límites sostenibles mediante un proceso encabezado por los países desarrollados,

*Reconociendo* que muchas civilizaciones antiguas y culturas indígenas tienen una historia rica de comprensión de la conexión simbiótica entre los seres humanos y la naturaleza que promueve una relación mutuamente beneficiosa,

*Reconociendo también* la labor emprendida por la sociedad civil, la comunidad académica y los científicos a fin de alertar sobre la precariedad de la vida en la Tierra, así como sus esfuerzos por elaborar un modelo más sostenible de producción y consumo,

*Considerando* que el desarrollo sostenible es un concepto holístico que exige que se fortalezcan los vínculos interdisciplinarios entre las distintas ramas del conocimiento,

1. *Acoge con beneplácito* el segundo informe del Secretario General sobre la armonía con la Naturaleza;

2. *Solicita* al Secretario General que convoque un diálogo interactivo en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, durante las sesiones plenarias que se celebren en conmemoración del Día Internacional de la Madre Tierra el 20 de abril de 2012, en el que participen los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas, expertos independientes y otros interesados, para examinar los resultados de los estudios científicos sobre los efectos de las actividades humanas en las funciones de los ecosistemas y los ciclos naturales del medio ambiente;

3. *Solicita también* al Secretario General que establezca un fondo fiduciario para la participación de expertos independientes en el diálogo interactivo que se realizará en las sesiones plenarias que se celebrarán durante la conmemoración del Día Internacional de la Madre Tierra el 20 de abril de 2012, e invita a los Estados Miembros y otros interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones a este fondo;

4. *Solicita además* al Secretario General que siga utilizando los portales de información sobre desarrollo sostenible existentes, gestionados por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, para recabar información y contribuciones sobre ideas y actividades tendientes a fomentar un enfoque holístico respecto del desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza y para promover la integración de los trabajos científicos interdisciplinarios, inclusive los éxitos logrados en el uso de los conocimientos tradicionales, y la legislación nacional vigente, con miras a efectuar aportaciones sustantivas al proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y para el futuro;

5. *Invita* a los participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible a que consideren la posibilidad de publicar una declaración en la que se reconozcan los derechos de la naturaleza, el valor intrínseco de esta y la necesidad de mantener su capacidad de regeneración;

6. *Exhorta* a los donantes, la comunidad internacional y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para mejorar y ampliar sus datos estadísticos básicos sobre los tres pilares del desarrollo sostenible y a que impartan capacitación y proporcionen apoyo técnico al respecto, especialmente a los países en desarrollo;

7. *Solicita* al Secretario General que determine nuevos modos de utilizar la labor realizada por los expertos a fin de medir mejor los progresos realizados en materia de sostenibilidad en todo el mundo en beneficio de los Estados Miembros;

8. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

3. En su 39ª sesión, celebrada el 6 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Armonía con la Naturaleza” (A/C.2/66/L.42/Rev.1), presentado por Antigua y Barbuda, Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Cuba, el Ecuador, Eritrea, Georgia, Guyana, Honduras, Irán (República Islámica del), las Islas Salomón, el Líbano, Nepal, Nicaragua, el Paraguay, la República Árabe Siria, la República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sri Lanka, Suriname, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Belice, Benin, Filipinas y el Perú se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

4. En la misma sesión, la Comisión aceptó la propuesta de la Presidencia de suspender la aplicación del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución revisado A/C.2/66/L.42/Rev.1.

5. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

6. También en la 39ª sesión, la representante de Bolivia (Estado Plurinacional de) hizo una declaración en el curso de la cual enmendó oralmente el párrafo 4 del proyecto de resolución.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.42/Rev.1 en su forma oralmente enmendada (véase el párr. 8).

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Armonía con la Naturaleza**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para su ulterior ejecución<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>5</sup>,

*Recordando* sus resoluciones 65/164, de 20 de diciembre de 2010, y 64/196, de 21 de diciembre de 2009, sobre la armonía con la Naturaleza, y su resolución 63/278, de 22 de abril de 2009, en que designó el 22 de abril Día Internacional de la Madre Tierra,

*Recordando también* la Carta Mundial de la Naturaleza, de 1982<sup>6</sup>,

*Recordando además* su resolución 64/253, de 23 de febrero de 2010, titulada “Día Internacional del Nowruz”, y su resolución 65/309, de 19 de julio de 2011, titulada “La felicidad: hacia un enfoque holístico del desarrollo”,

*Tomando nota* del diálogo interactivo sobre el tema de la armonía con la Naturaleza que celebró el 20 de abril de 2011 para conmemorar el Día Internacional de la Madre Tierra en el que se examinaron medios de promover un enfoque holístico del desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza y se intercambiaron experiencias nacionales sobre criterios e indicadores para medir el desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza,

*Haciendo notar* la primera Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, organizada por el Estado Plurinacional de Bolivia en Cochabamba, del 20 al 22 de abril de 2010<sup>7</sup>,

*Reconociendo* la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012,

*Expresando su preocupación* por el deterioro ambiental documentado y los impactos negativos en la naturaleza resultantes de la actividad humana, y

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 37/7, anexo.

<sup>7</sup> Véase A/64/777, anexos I y II.

reconociendo la necesidad de reforzar los conocimientos científicos sobre los efectos de las actividades humanas en los ecosistemas,

*Reconociendo* que el producto interno bruto no está concebido como indicador para medir el deterioro ambiental resultante de la actividad humana, así como la necesidad de superar esta limitación en relación con el desarrollo sostenible, y también la labor realizada en ese sentido,

*Reconociendo también* las disparidades en cuanto a la disponibilidad de datos estadísticos básicos sobre los tres pilares del desarrollo sostenible y la necesidad de mejorar la calidad y cantidad de esos datos,

*Reafirmando* que para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en la forma en que producen y consumen las sociedades y que todos los países deben promover modalidades sostenibles de consumo y producción, proceso en el que los países desarrollados deben tomar la iniciativa y del que todos los países deben beneficiarse, teniendo en cuenta los principios de Río, incluido el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas que se establece en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

*Reconociendo* que muchas civilizaciones antiguas y culturas indígenas tienen una historia rica de comprensión de la simbiosis entre los seres humanos y la naturaleza que promueve una relación mutuamente beneficiosa,

*Reconociendo también* la labor emprendida por la sociedad civil, la comunidad académica y los científicos a fin de alertar sobre la precariedad de la vida en la Tierra, así como sus esfuerzos por elaborar modelos más sostenibles de producción y consumo,

*Considerando* que el desarrollo sostenible es un concepto holístico que exige que se fortalezcan los vínculos interdisciplinarios entre las distintas ramas del conocimiento,

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la armonía con la Naturaleza<sup>8</sup>;

2. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que en su sexagésimo sexto período de sesiones convoque un diálogo interactivo durante las sesiones plenarias que se dedicarán a la celebración del Día Internacional de la Madre Tierra el 23 de abril de 2012, en el que participen los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas, expertos independientes y otros interesados, para examinar los resultados de los estudios científicos sobre los efectos de las actividades humanas en el ecosistema de la Tierra;

3. *Solicita* al Secretario General que establezca un fondo fiduciario para la participación de expertos independientes en el diálogo interactivo que se celebrará en la sesión plenaria que se convocará en ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra el día 23 de abril de 2012, e invita a los Estados Miembros y otros interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones a este fondo;

---

<sup>8</sup> A/66/302.

4. *Solicita también* al Secretario General que siga utilizando el portal de información sobre desarrollo sostenible existentes, gestionados por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, para recabar información y contribuciones sobre ideas y actividades tendientes a fomentar un enfoque holístico del desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza y para promover la integración de los trabajos científicos interdisciplinarios, inclusive los éxitos logrados en el uso de los conocimientos tradicionales, y la legislación vigente a nivel nacional, teniendo en cuenta que ese portal se pondrá en marcha para 2012;

5. *Observa* el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012;

6. *Alienta* a todos los países y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que mejoren y amplíen la calidad y cantidad de los datos estadísticos básicos sobre los tres pilares del desarrollo sostenible, e invita a la comunidad internacional y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos que realicen los países en desarrollo en ese sentido y les proporcionen capacitación y apoyo técnico;

7. *Invita* a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que colaboren con otros agentes interesados, como las organizaciones no gubernamentales, los expertos y la comunidad académica, según proceda, para determinar nuevos medios de superar las limitaciones del producto interno bruto como indicador del desarrollo sostenible y poder medir mejor el deterioro ambiental resultante de la actividad humana;

8. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.